

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:
Expediente:
Demandante:
Demandado:

Asunto:

Reparación Directa
110013336038201400523-00
Nina Graciela Bernal Beltrán
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente
E.S.E. (Hospital Occidente de Kennedy III Nivel ESE y
Hospital Fontibón)
Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 11 de mayo de 2020¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección “B”, en providencia del 14 de diciembre de 2022², por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 11 de mayo de 2020.

SEGUNDO: Por secretaria **LIQUÍDENSE** las costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

DMVS

Correos electrónicos
Parte demandante: jorgeabogado417@gmail.com ;
Parte demandada: gerencia@hospitalfontibon.gov.co ; notificaciones@subredsuroccidente.gov.co ; defensajudicial@subredsuroccidente.gov.co ;
Llamada en garantía: juridico@segurosdelestado.com ; sebastian.marin@segurosdelestado.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Folios 492 al 504 C. 4.
² Ver documento digital “23.- 03-02-2023 SENTENCIA 2 INSTANCIA”

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a2545106a24732725d45b38c487df2cc57416a236862e0d54700fc22266f0be**

Documento generado en 08/05/2023 08:41:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>